CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATÉ- CUNDINAMARCA

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. MC-PS-002-2025

LUGAR Y FECHA:	SIBATÉ-CUNDINAMARCA / 31 DE DICIEMBRE DE 2025
ENTIDAD:	CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATÉ -CUNDINAMARCA
CALIDAD:	CONTRATANTE
IDENTIFICACIÓN:	NIT N° 899.999.372-4
ORDENADOR DEL GASTO:	DAMIAN ANDRES MORA FERNANDEZ
IDENTIFICACIÓN:	C.C. N° 1.072.190.505 –SIBATÉ CUNDINAMARCA
CARGO:	PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATÉ
CONTRATISTA:	ASOCIACION MUNICIPAL DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DE SIBATÉ – ASOJUNTAS
IDENTIFICACIÓN:	NIT N° 832.001.477 - 2

Entre las partes antes anotadas, hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. MC-PS-002-2025,** previas las siguientes consideraciones:

1. **DATOS DEL CONTRATO:**

TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO:	SERVICIOS DE TRANSMISIÓN POR TELEVISIÓN Y RADIO CON COBERTURA EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SIBATÉ CUNDINAMARCA, DE LAS SESIONES, EVENTOS, ACTIVIDADES Y PROGRAMAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATÉ – CUNDINAMARCA.
VALOR TOTAL CONTRATO:	TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS ($39´762.000,00) M/CTE
FECHA SUSCRIPCIÓN:	ONCE (11) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)

FECHA DE TERMINACIÓN:	VEINTE (20) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).
FORMA DE PAGO:	SE PAGARÁ EN PAGOS PARCIALES MENSUALES POR EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, EN PESOS COLOMBIANOS, SEGÚN LOS SERVICIOS PRESTADOS, A ENTERA SATISFACCIÓN, SEGÚN ACTA DE RECIBO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CON TODOS LOS SOPORTES REQUERIDO.
SUPERVISOR CONTRATO:	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATE - SRA CLAUDIA SILDANA VEGA RIVAS.

2. ACLARACIONES, MODIFICACIONES, ADICIONES, PRÓRROGAS, SUSPENSIONES Y REINICIOS:

NINGUNA.

3. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES:

El pago efectuado se subordinó a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la entidad conforme se indica a continuación: Certificado de Disponibilidad Presupuestal **CDP N° 2025000207** del 13 de febrero de 2025, por valor total de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($39´800.000,00) M/CTE.**

4. GARANTÍA ÚNICA:

TOMADOR	ASOCIACION MUNICIPAL DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DE SIBATÉ – ASOJUNTAS.
ASEGURADO	CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATE
BENEFICIARIO	CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATE
ASEGURADORA:	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
No. POLIZA	14-46-101137937
OBJETO	SERVICIOS DE TRANSMISIÓN POR TELEVISIÓN Y RADIO CON COBERTURA EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SIBATÉ CUNDINAMARCA, DE LAS SESIONES, EVENTOS, ACTIVIDADES Y PROGRAMAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATÉ – CUNDINAMARCA.
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO – SUMA ASEGURADA	$3´976.200,00
VIGENCIA DESDE	11/03/2025
VIGENCIA HASTA	20/04/2026
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES – SUMA ASEGURADA	$1´988.100,00

VIGENCIA DESDE	11/03/2025
VIGENCIA HASTA	20/12/2028
CALIDAD DEL SERVICIO – SUMA ASEGURADA	$3´976.200,00
VIGENCIA DESDE	11/03/2025
VIGENCIA HASTA	20/04/2026

5. ACTAS O CERTIFICADOS:

Descripción	Fecha
Certificado de cumplimiento	16 de Junio de 2025
Certificado de cumplimiento	17 de Septiembre de 2025
Certificado de cumplimiento	15 de Diciembre de 2025

6. ESTADO FINANCIERO:

Descripción	Valor
Valor total del contrato	$39´762.000,00 M/Cte.
Valor cobrado	$39´762.000,00 M/Cte.
Egresos	2025000089 del 18/06/2025, Por un valor de $11´454.000,00 M/Cte. 2025000130 del 19/09/2025, Por un valor de $11´454.000,00 M/Cte. 2025000186 del 18/12/2025, Por un valor de $16´854.000,00 M/Cte.
Valor adeudado	$0 M/Cte.
Saldo en favor del contratista	$0 M/Cte.
Saldo a liberar	$0 M/Cte.

7. FUNDAMENTOS LEGALES:

El artículo 60 de la Ley 80 de 1993, (Modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012), que dispone: (…) "Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación. (…). También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía única del contrato, y en general para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

Ahora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993:

(…) *"la liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que no se presenten a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C.C.A. (derogado por el artículo 309 de la Ley 1437 de 2011, regulado por artículo 141 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).* ***Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C.C.A.*** *(derogado por el artículo 309 de la Ley 1437 de 2011, regulado por artículo 164 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo). Las partes tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo."* (…).

8. CONSTANCIAS:

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

I) El Concejo Municipal de Sibaté – Cundinamarca, ya realizó el pago del suministro efectuado durante la ejecución contractual.
II) Este contratista acepta a conformidad la presente acta de liquidación.

OBSERVACIONES DEL CONTRATANTE:

I) La presente liquidación bilateral, resulta de la ejecución del contrato.
II) Esta liquidación, se realiza dentro del marco temporal permitido por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

9. APORTES A SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y RÉGIMEN PARAFISCAL:

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 - *Control a la evasión de los recursos parafiscales,* la empresa ASOCIACION MUNICIPAL DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DE SIBATÉ – ASOJUNTAS, identificada con NIT N° 832.001.477 - 2, presenta certificados en el cual consta que ha vendido cumpliendo con el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social y Régimen Parafiscal, presenta planilla integrada de autoliquidación de aportes así:

Fecha de Pago	No. Planilla	Valor
09/06/2025	7974386598	$13´825.400,00 M/Cte
04/09/2025	7985542583	$12´758.600,00 M/Cte
04/12/2025	7997828814	$13´645.000,00 M/Cte

Se dio cumplimiento a lo prescrito en el parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

10. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN:

POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATÉ – CUNDINAMARCA SUPERVISOR CONTRATO:	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATE - SRA CLAUDIA SILDANA VEGA RIVAS.
POR EL CONTRATISTA:	ASOCIACION MUNICIPAL DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DE SIBATÉ – ASOJUNTAS

11. DOCUMENTOS DE LA LIQUIDACIÓN:

Para realizar la presente acta de liquidación, se verificaron los siguientes documentos:

- Certificado de cumplimiento.
- Pago mensual
- Certificación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social.

Por todo lo anterior las partes,

ACUERDAN:

PRIMERO: LIQUIDAR BILATERALMENTE por mutuo acuerdo el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. MC-PS-002-2025 - DEL 11 DE MARZO DE 2025, celebrado entre la CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATE – CUNDINAMARCA, identificado con NIT N° 899.999.372 - 4, y el contratista ASOCIACION MUNICIPAL DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DE SIBATÉ – ASOJUNTAS, identificado con NIT N° 832.001.477 - 2, cuyo objeto consistió en **"SERVICIOS DE TRANSMISIÓN POR TELEVISIÓN Y RADIO CON COBERTURA EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SIBATÉ CUNDINAMARCA, DE LAS SESIONES, EVENTOS, ACTIVIDADES Y PROGRAMAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATÉ – CUNDINAMARCA."** por valor total de TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS ($39´762.000,00) M/CTE. de conformidad con lo expuesto en los numerales 1 a 11 de la presente acta.

SEGUNDO: Téngase como estado financiero del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. MC-PS-002-2025,** el estipulado en el considerando 6 de esta acta de liquidación.

TERCERO: Con la suscripción de la presente acta, las partes contratantes, recíprocamente, nos declaramos a paz y salvo con razón y con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas para la ejecución del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. MC-PS-002-2025**, sin perjuicio de la obligación del **CONTRATISTA** de salir a responder por las eventuales acciones y/o reclamaciones que se eleven en razón de las actividades desarrolladas en virtud del contrato.

CUARTO: Forman parte de la presente acta de liquidación los documentos enunciados en los considerandos de la

misma.

QUINTO: La validez de esta liquidación bilateral se entenderá con la firma de esta acta por la totalidad de las partes.

Para constancia se firma en Sibaté - Cundinamarca, a los treinta y un (31) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

POR EL CONCEJO MUNICIPAL,

DAMIAN ANDRES MORA FERNANDEZ
Presidente
CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATE-CUNDINAMARCA

POR EL CONTRATISTA,

OBDULIO BENAVIDES RUBIANO
Representante Legal
ASOCIACION MUNICIPAL DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DE SIBATÉ – ASOJUNTAS
NIT N° 832.001.477 – 2

	ELABORADO	REVISADO Y APROBADO	
SERVIDOR PUBLICO	BG SAS	CLAUDIA SILDANA VEGA	DAMIAN ANDRES MORA FERNANDEZ
CARGO	**Asesoría Jurídica**	**Secretaria Ejecutiva**	**Presidente Concejo Municipal**
FECHA	**DICIEMBRE-2025**		